



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo



Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: Casos prácticos

Dirección General de Presupuesto Público

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

CASOS PRÁCTICOS

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

6

Consideraciones finales

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

6

Consideraciones finales

1 Marco normativo



DL 1440
DECRETO LEGISLATIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE
PRESUPUESTO PÚBLICO

Artículo 47. Modificaciones
Presupuestarias en el Nivel
Funcional y Programático

Artículo 48. Limitaciones
a las modificaciones
presupuestarias en el
Nivel Funcional y
Programático



LEY 31365
LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

Artículo 9. Medidas en
materia de modificaciones
presupuestarias en el nivel
funcional programático



R D Nº 0022-2021-EF/50.01
Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01
DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA

Artículo 22. Modificaciones
presupuestarias en el nivel
funcional programático

Artículo 25.- GN
Artículo 27.- GR
Artículo 29.- GL

1 Marco normativo

Inversiones



Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

- ✓ Artículo 13
- ✓ Artículo 20
- ✓ Artículo 51
- ✓ Artículos 64 y 65
- ✓ Trigésima Disposición Complementaria Final
- ✓ Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final



Anexo N° 2, “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022” de la **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01**, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

6

Consideraciones finales

2 Consideraciones previas

Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de modificaciones:

01

Anulaciones

- Si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos.
- Si se suprime la finalidad
- Si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales.
- Si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias

02

Habilitaciones

- Si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas.
- Si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

03

No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital

Numeral 48.1 del Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

2 Consideraciones previas

Modificaciones Programas Presupuestales- Regla general



Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se realizan de acuerdo a los lineamientos dispuestos en el **inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440**, los mismos que se definen a través de los siguientes alcances:



NO es posible anular recursos de productos de **Programas Presupuestales** para:

- Habilitar actividades o inversiones y proyectos de **Acciones Centrales**
- Habilitar actividades o inversiones y proyectos de **APNOP**



Lineamientos 2022 PPR

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/comunicados/Lineamientos para modif_pptaria 2022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/comunicados/Lineamientos_para_modif_pptaria_2022.pdf)

2 Consideraciones previas

Modificaciones Programas Presupuestales- Inversiones

- ✓ Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que únicamente comprendan inversiones bajo el ámbito del Invierte.pe y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema **deberán observar lo siguiente:**

Condiciones:

No se sujeta al cumplimiento de metas físicas programadas.

Se efectúan sólo entre y dentro de los Programas Presupuestales con los que cuenta el Pliego. En el caso de las inversiones dispuestas en Programas Presupuestales

Dichas modificaciones se sujetan a:

Artículo 13 de la Ley N° 31365

Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, y demás normas vigentes vinculadas a inversiones o proyectos.

Las modificaciones presupuestarias deben ser informadas por el Pliego en la Fase de Evaluación Presupuestaria



2 Consideraciones previas

Modificaciones Programas Presupuestales

MODIFICACIONES EN PP	Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física, (en todo el año fiscal)		Modificaciones presupuestarias durante el primer trimestre (PP en vigencia) y segundo trimestre (PP que inicia implementación)	
	DENTRO DE UN MISMO PP	ENTRE PP	DENTRO DE UN MISMO PP	ENTRE PP
De Acciones Comunes a Acciones Comunes	Permitido		Permitido	
Dentro de un mismo Producto	(A)Permitido	(A)No aplica	Permitido	No aplica
Entre distintos Productos	(A)Condicionado al cumplimiento de la meta física		Requiere opinión de la DGPP-MEF	
De Acciones Comunes a Productos	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
De Productos a Acciones Comunes	(A)Condicionado al cumplimiento de la meta física		Requiere opinión de la DGPP-MEF	

2 Consideraciones previas

Modificaciones con cargo a recursos habilitados por transferencia de partidas



NO se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se destinen a otros fines, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido habilitados mediante **transferencias de partidas.**

Salvo:
disposición normativa expresa que autorice dichas modificaciones presupuestarias o autorice a utilizar dichos recursos para otros fines.

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDA	HABILITAR	ANULAR
2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	NO	NO
Excepciones	a) eforma de la estructura del Estado en el marco del DS N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”. b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización. c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada. d) Atención de deudas por beneficios sociales y CTS. e) Las modificaciones en el NFP que se realicen hasta el 15 de febrero del 2022 y que cuenten con informe favorable de la DGPP hasta el 10 de febrero de 2022 . Las solicitudes de informe favorable , en atención a lo regulado en el presente literal, solo pueden ser presentadas al MEF hasta el 24 de enero de 2022 .	



Para la **habilitación y anulación**, por aplicación de los casos indicados desde el literal a) hasta el e), **se requiere del informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas**.

Numeral 9.1 del Artículo 9 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2022

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático



PARTIDA	HABILITADOR	HABILITADO
2.2.1 Pensiones	NO	SÍ
Excepciones	<ul style="list-style-type: none">- Las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo Pliego.- Para la atención de sentencias judiciales en materia pensionaria con calidad de cosa juzgada, previa opinión favorable de la DGPP.- Las solicitudes de opinión favorable, solo pueden ser presentados al MEF <u>hasta el 17 de octubre del 2022.</u>	

PROHÍBANSE las modificaciones presupuestarias en el NFP con cargo a la Genérica del Gasto “Adquisición de Activos No Financieros”, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el D. L N° 1057.

La contratación bajo Régimen Laboral Especial del DL N° 1057 **NO ES APLICABLE** en la ejecución de inversiones bajo SNPMGI y de proyectos que no se encuentren bajo dicho sistema.

NO pueden efectuarse modificaciones presupuestarias en el NFP con cargo a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, con el objeto de habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos bajo D L N° 1057.

Numerales 9.2 y 9.3 del Artículo 9 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDA	HABILITADOR	HABILITADO
<ul style="list-style-type: none">• 2.3.2 8.1 1 CAS• 2 3.2 8.1 4 Aguinaldos de C.A.S	NO	NO
Restricción no comprende	Modificaciones presupuestarias en el NFP para financiamiento de contratos CAS en el marco de la Ley 31131 y Septuagésima Segunda DCF de la presente Ley. Las modificaciones se realizan hasta el 15 de marzo de 2022.	
<ul style="list-style-type: none">• Para entidades de GN y GR, para las habilitaciones de estas partidas, requieren de informe previo favorable de la DGPP. Estas se emiten hasta el 11 de marzo de 2022 con opinión técnica de la DGGFRH sobre lo registrado en el AIRHSP.• Las solicitudes de informe favorable se presentan al MEF hasta el 25 de febrero de 2022.		



Los GLs efectúan las modificaciones presupuestarias en el NFP hasta el plazo máximo indicado.

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDAS	HABILITADOR	HABILITADO	EXEPCIÓN
GN, GR y GL: 2.3.1.6 Repuestos y accesorios 2.3.1.11 Suministros para mantenimiento y reparación 2.3.2.4 Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones	NO	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego GL para habilitar a partida de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias para ser transferidos financieramente a sus IVP's <p>PPara el caso de los Programas Presupuestales, no le es aplicable si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de actividad (inciso 4, numeral 48.1, artículo 48 DL 1440).</p>
GN, GR Y GL: 2.3.2 2.1 Servicios de energía eléctrica, agua y gas 2.3.2 2.2 Servicios de telefonía e internet	NO	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del D L N° 1440.

Numerales 9.8 y 9.9 del Artículo 9 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

! **Prohíbese**, a entidades del GN, GR y GLs, a efectuar modificaciones presupuestarias en el NFP, con el fin de anular presupuestos correspondientes a:


1. **Actividad:** 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
2. **Actividad:** 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
3. **Acción de inversión:** 6000050 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
4. **Acción de inversión:** 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la reactivación económica", y de la
5. **Obra:** 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la reactivación económica

- Bajo responsabilidad del Titular del pliego,
- Salvo las anulaciones que se realicen para habilitar a otras unidades ejecutoras dentro del mismo pliego en la misma actividad o acción de inversión u obra, según corresponda.

Numeral 9.14 del Artículo 9 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2022

2 Consideraciones previas

ARTÍCULO 9: Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el NFP



PARTIDAS	HABILITADOR	HABILITADO
GN, GR y GL: 2.3.2.7.1 Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por Personas Jurídicas 2.3.2.7.2 Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por Personas Naturales. 2.3.2.2.4 Servicio de publicidad, impresión, difusión e imagen institucional. 2.3.2.7.11.99 Otros servicios diversos	SÍ	NO
Excepción	Habilitaciones entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma UE o UEs.	

Numeral 9.17 del Artículo 9 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2022

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

6

Consideraciones finales

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal



La Municipalidad Distrital de Pimentel – Lambayeque a través de la Oficina de Personal requiere garantizar el monto anualizado de la planilla de pagos al personal nombrado y contratado de la meta de gestión administrativa, y prevé el pago de CTS por el monto de S/ 4 100.00

Efectúa el análisis del PIM a la fecha en la genérica de gasto 2.1 e identifica partidas deficitarias así como saldos de libre disponibilidad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, y solicita a la Oficina de Presupuesto la modificación propuesta:



- Fte Fto : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 7 FONCOMUN
- Subgenérica : 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo
- Categoría Presupuestaria : 9001 Acciones Centrales

EVALUACIÓN	SI	NO
Art 9 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto 2022 numeral 9.1		
Art 48 DL 1440 , proyecciones al cierre saldos de libre disponibilidad.		
Art 48 DL 1440 , proyecciones al cierre muestran déficit		

Caso 1 Modificaciones en Acciones centrales

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	PROYECCIÓN PLANILLA ANUALIZADA	SALDO / DÉFICIT	ANÁLISIS
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	63 600	63 600	0	
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	210 000	186 000	24 000	Puede anularse dentro de la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	12 760	32 760	-20 000	Puede habilitarse con cargo a la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	11 900	12 900	-1 000	Puede habilitarse con cargo a la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	9 600	9 600	0	
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	1 100	4 100	-3 000	Puede habilitarse con cargo a la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	18 900	18 900	0	
		Total general			327 860	327 860	0	

3 Caso práctico

Caso 1

3.1

Modificaciones en Acciones
Centrales subgenérica 2.1.1

**Modificaciones presupuestarias
sobre gasto en ingresos de personal**

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	PROYECCIÓN PLANILLA ANUALIZADA	SALDO/ DÉFICIT	NOTA MODIFICATORIA		PIM (S/)
								ANULACIÓN	CRÉDITO	
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	210 000	186 000	24 000	24 000		186 000
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	12 760	32 760	-20 000		20 000	32 760
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	11 900	12 900	-1 000		1 000	12 900
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	1 100	4 100	-3 000		3 000	4 100
Total							0	24 000	24 000	



**Entre y dentro de la
subgenérica 2.1.1**

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

6

Consideraciones finales

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios



La Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel – Lambayeque, presenta requerimientos pendientes de atención de la dependencia encargada de la gestión de residuos solidos debido a modificaciones en el Plan Operativo Institucional por lo cual va solicitar modificaciones presupuestarias a fin de atender la adquisición de bienes y servicios necesarios para las metas previstas en su POI.

Primero de debe efectuar el análisis del marco presupuestal y la estructura funcional programático, en este caso el PIM a la fecha en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en el Programa Presupuestal 0036. **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**, producto 3000848. **RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.**

Luego se identifica las partidas deficitarias así como saldos de libre disponibilidad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la base legal que define las limitaciones en las modificaciones y solicita a la Oficina de Presupuesto la modificación propuesta, en coordinación con el Responsable del Programa Presupuestal.

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

Caso 2

Modificaciones dentro de un Producto de PP

Modificaciones presupuestarias
sobre gasto en bienes y servicios

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	REQUERIMIENTOS (S/)	DÉFICIT / SUPERAVIT (S/)	REVISIÓN
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2 500	3 000	-500	Art 48 DL 1440
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28 000	23 500	4 500	Art 48 DL 1440
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2 000	4 000	-2 000	Art 48 DL 1440
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	28 000	30 000	-2 000	Art 48 DL 1440
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	2 000	6 000	-4 000	Num 9.8
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	6 500	2 500	4 000	Num 9.8
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1 500	1 500	0	No requiere
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	16 500	16 500	0	No requiere
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	22 320	22 256	64	Num. 9.4
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	2 916	2 980	-64	Num 9.4
Total general				112 236	112 236	0	34 356

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

Se ha identificado partidas con restricción de anulación establecida en la Ley de Presupuesto, sin embargo si es permitido la modificación entre o dentro de las citadas específicas



Artículo 48 del DL 1440



Numeral 9.4 de la Ley 31365



Numeral 9.8 de la Ley 31365

ANÁLISIS

EVALUACIÓN	SI	NO
Art 48 del DL 1440, partidas con déficit y saldo		
Modificar entre partidas de CAS, habilitando a la específica 2.3.2.8.1.2, hasta el 15/03/2022		
Modificación entre partidas de mantenimiento 2.3.1.6 y 2.3.2.4		

Para la aplicación de los numerales, se debe registrar cada nota modificatoria por separado en el SIAF –SP con el fin de no generar validaciones que no permitan la aprobación de las notas.



Mensaje SIAF : Nota ha sido observada debido a que tiene clasificadores presupuestario restringidos, revise el reporte correspondiente

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

Caso 2 Modificaciones dentro de un Producto de PP –art 48 DL 1440

Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	NOTA MODIFICATORIA		PIM (S/)
					ANULACIÓN	CRÉDITO	
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2 500		500	3 000
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28 000	4 500		23 500
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2 000		2000	4 000
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	28 000		2000	30 000
Total				60 500	4 500	4 500	60 500

Caso 2

Modificaciones dentro de un Producto de PP
 Numeral 9.8 Ley 31365

**Modificaciones presupuestarias
 sobre gasto en bienes y servicios**

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	NOTA MODIFICATORIA		PIM (S/)
					ANULACIÓN	CRÉDITO	
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	2 000		4000	6000
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	6 500	4 000		2500
Total				8 500	4 000	4 000	8 500

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

Caso 2

Modificaciones dentro de un Producto de PP – Numeral 9.4

**Modificaciones presupuestarias
sobre gasto en bienes y servicios**

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	REQUERIMIENTOS (S/)	DÉFICIT / SUPERAVIT (S/)	NOTA MODIFICATORIA		PIM (S/)
							ANULACIÓN	CRÉDITO	
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	22 320	22 256	64	64		22 256
0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848.RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	2 916	2 980	-64		64	2 980
Total				25 236	25 236	0	64	64	25 236

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

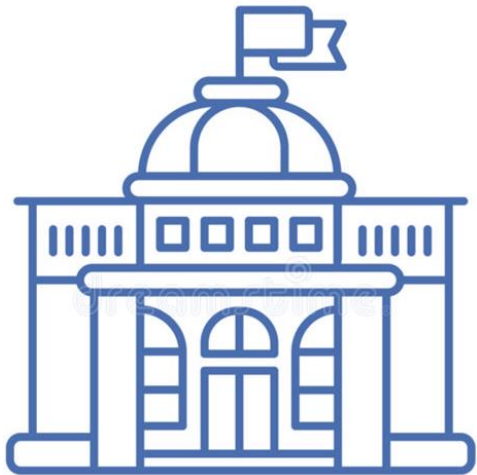
6

Consideraciones finales

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

La Municipalidad Distrital de Pimentel – Lambayeque, entidad adscrita al Invierte.pe ejecuta su cartera de inversiones con recursos de su Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07 Foncomun.



La Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para habilitar recursos a la inversión en etapa de ejecución CUI 2318837 con el fin de asegurar su culminación, con cargo a los recursos del proyecto genérico 2001621 Estudios de Preinversión y de la inversión CUI 2063429, la misma que se encuentra en ejecución, en estado culminado y no requiere recursos.



La Unidad Formuladora UF, señala la disponibilidad de saldos en el año 2022 de los recursos del proyecto genérico 2001621 Estudios de Preinversión.

Para ello, la Oficina de Programación Multianual de inversiones en coordinación con la Oficina de Presupuesto, evalúan la situación de cada inversión y desarrollan los informes necesarios establecidos en la normatividad.

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



Aspectos Relevantes

	ANULACIONES A EFECTUAR	HABILITACIONES A EFECTUAR	CONSIDERACIONES	
1	Estudios de Pre inversión (2001621)	Inversiones en etapa de ejecución	 Se puede realizar	No requieren Opinión favorable de la OPMI y/o de Presupuesto, pero sí validación de ciertos aspectos por parte de la oficinas
2	Inversiones y proyectos que se encuentran en etapa de ejecución	Inversiones en etapa de ejecución	 Se puede realizar	

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



CUI	INVERSIÓN	PIM (S/)	PRESUPUESTO REQUERIDO (S/)	DEFICIT /SALDO
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	645 646	300 000	345 646

- La Unidad Formuladora, señala que los saldos son de libre disponibilidad, acorde con la programación 2022, de los cuales se puede anular parcialmente los recursos.



CUI	INVERSIÓN	PIM (S/)	PRESUPUESTO REQUERIDO (S/)	DEFICIT /SALDO
2063429	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PUEBLOS JOVENES SAN GERONIMO, LOS JARDINES Y LA PERLA DEL PACIFICO DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO	96413	0	96 413

- La inversión se encuentra culminada, pendiente de actualización en el Banco de Inversiones.
- La UEI señala que los saldos son de libre disponibilidad.
- La Oficina de Presupuesto señala la fuente financiamiento Recursos Determinados.



CUI	INVERSIÓN	PIM (S/)	PRESUPUESTO REQUERIDO (S/)	DEFICIT /SALDO
2318837	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	0	196616	-196 616

- La inversión requiere recursos para su culminación, según el costo actualizado.
- La inversión se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones PMI, año 2022.
- El déficit identificado ha sido registrado en la programación financiera del Formato de Seguimiento F12 B.

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



Verificado por la **OPMI**



Verificado por la **Oficina de Presupuesto**

Inversiones

En etapa de ejecución

Inversiones que, de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones:

- Se encuentren **viabiles o aprobadas y activas**
- Con **expediente técnico o documento equivalente aprobado**

Monto máximo de anulación

MIN (PIM 2022 - Programación Financiera Actualizada; PIM 2022 - Certificado 2022)

CUI	PIM	Programación financiera	Certificado 2022	Monto Máximo Anulación
2063429	S/96 413	S/ 0	S/ 0	S/ 96 413

Monto máximo de habilitación




MIN (Programación Financiera Actualizada - PIM 2022; Pendiente por financiar*)

CUI	PIM	Programación financiera	Pendiente por financiar	Monto Máximo
2318837	S/0	S/ 196 616	S/ 196 616	S/ 196 616

COSTO PROYECTO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2021	PIM 2022	PENDIENTE POR FINANCIAR
S/ 645,344	S/ 448,728	0	S/ 196,616

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

CRITERIOS DE ANULACIÓN			
2063429		OPMI	Presupuesto
¿La inversión se encuentre en etapa de ejecución?	La inversión se encuentra finalizada mas no cerrada, se deberá contar con el registro del estado de preliquidación, presenta una ejecución del 98% respecto del costo		
El monto a anular no supere el monto máximo de anulación	Monto a anular: S/ 96 413 Monto máximo de anulación: S/ 96 413		
Los recursos no provienen de transferencia de partidas o cuentan con limitación de uso	La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Determinados		

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



CRITERIOS DE HABILITACIÓN	OPMI	Presupuesto
2318837		
La inversión se encuentra en la PMI 2022-2024.	✓	
Se respeta el criterio de continuidad.	✓	✓
La inversión no deben contar con procesos pendientes de cambio de UEI en el Banco de Inversiones.	✓	
El Formato N° 12-B de las inversión debe estar registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y plazos dispuestos en la Directiva de Invierte.pe.	✓	
El monto de los recursos que recibirán la inversión, no debe exceder el monto de anulación que se ha obtenido por dicha Modificación.		✓
La inversión no debe presentar duplicidad.	✓	
Las inversiones y proyectos deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.	✓	✓
La inversión debe comprender intervenciones integrales y no fraccionamiento.	✓	
La entidad que ejecutará la inversión debe contar con las competencias correspondientes.	✓	
La inversión ha sido formulada considerando los parámetros y metodologías sectoriales correspondientes.	✓	
El monto a habilitar para las inversiones y proyectos no debe superar el monto máximo de habilitación.		✓
Cumplir con las normas técnicas sectoriales, sobre la base de la opinión favorable del órgano técnico o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad.	✓	
La inversión a ejecutarse se encuentre alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente.	✓	
Las modificaciones presupuestarias en el NFP de las inversiones o proyectos se efectúan solo entre y dentro de los Programas Presupuestales con los que cuenta el Pliego.		✓

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

Programa Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Rubro	CUI	INVERSIÓN	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM
9002 APNOP	5: RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	645 646	100 203		545 443
0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	5: RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2063429	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PUEBLOS JOVENES SAN GERONIMO, LOS JARDINES Y LA PERLA DEL PACIFICO DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO	96 413	96 413		0
0148: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	5: RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2318837	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	0		196 616	196 616
TOTAL					742 059	196 616	196 616	742 059



Las modificaciones presupuestarias en el NFP de las inversiones o proyectos se efectúan **solo entre y dentro de los Programas Presupuestales** con los que cuenta el Pliego

CONTENIDO

1

Marco normativo

2

Consideraciones previas

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en Bienes y Servicios

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto de inversiones

6

Consideraciones finales

6 Consideraciones finales



Las modificaciones deben ser registradas en Módulo Presupuestal del Aplicativo Web Operaciones en Línea del SIAF, de corresponder: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/>



La modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que contenga partidas con restricción establecida según la normatividad, deberá registrarse de forma separada de otras que contengan otros clasificadores sin restricción.



Las entidades que efectúen la habilitación de inversiones con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, **deberán verificar que se cuenta con el cumplimiento de los criterios** (monto a habilitar \leq pendiente de financiar ; monto a habilitar \leq monto PMI 2022) a fin de evitar validaciones en el aplicativo, que impidan continuar con el proceso.



Es responsabilidad del Titular de la Entidad la **priorización de los objetivos estratégicos institucionales** que conlleven a efectuar anulaciones y habilitaciones de recursos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo



Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: Casos prácticos

Dirección General de Presupuesto Público